



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA**

Correo: ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 37-2017

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: JULIAN EDUARDO VELEZ FLOREZ.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA
SEPTIEMBRE 27 DE 2022**

El juzgado civil de ejecución municipal en el proceso que le fue remitido por el juzgado 6 civil municipal de barranquilla mediante oficio comunico que por auto de fecha 05 de mayo de 2022, dentro del proceso de la referencia antes indicada el Juzgado Cuarto (4°) de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla, resolvió: ".DECRÉTESE el embargo y secuestro de los bienes que llegasen a desembargar del demandado, en el proceso ejecutivo promovido por BANCOLOMBIA S.A. contra JULIAN EDUARDO VELEZ FLOREZ identificado con radicado con No.08001315300520170003700, que lleva su trámite en el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA."Tenga en cuenta que los depósitos judiciales producto de las medidas de embargo decretadas en este proceso deberán ser consignados en lo sucesivo a la cuenta No. 080012041801 del BANCO AGRARIO cuyo titular es la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, para efectos de la consignación le informamos que el código de la dependencia judicial es el No. 080014303000.

Por ser procedente lo solicitado se toma atenta nota de dicho embargo

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

1.- Se toma atenta nota del embargo decretado por el juzgado de ejecución dentro del proceso que cursa en ese juzgado radicación08-001-40-53-006-2017-00604-00.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR**

ESTADO No. 166

HOY 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

**ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO**